



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 11/2007 (Nº 5 del Mandato)

FECHA: 23-OCTUBRE-2007

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Díaz Alperi

Concejales

Doña Sonia Castedo Ramos
Don Andrés Llorens Fuster
Don Miguel Valor Peidro
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don José Joaquín Ripoll Serrano
Doña M^a Isabel Fernández Gutiérrez
Don José Antonio Sobrino Ribes
Don Francisco Sánchez Luna
Doña M^a del Carmen Román Ortega
Don Juan Seva Martínez
Doña Laura Chorro Diéguez
Doña M^a de los Ángeles Goitia Quintana

GRUPO SOCIALISTA

Doña Etelvina Andreu Sánchez
Don Roque Moreno Fonseret
Doña M^a del Carmen Sánchez Brufal
Don Ángel Pernías Peco
Doña Aurora Gómez Cardosa
Don Manuel de Barros Canuria
Doña M^a Dolores Cardona del Rosario
Don Jorge Espí Llopis
Doña Laura Soler Azorín
Don Javier Carlos Macho Lorenzo
Don Vicente Juan Urios Pastor
Doña M^a Jose Adsuar Nicolás
Don Eduardo Díez Escámez
Doña M^a Dolores Fernández Martí

Asisten también los **miembros de la Junta de Gobierno Local, no Concejales,**

Don Pablo Suárez Terrades
Doña Sonia Alegría Polo

Interventor en funciones

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Carlos Arteaga Castaño

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas y doce minutos del día veintitrés de octubre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Luis Díaz Alperi, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor en funciones y por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario.

El **Alcalde-Presidente** da la bienvenida y muestra su satisfacción por la reincorporación de la Concejala del GS, doña M^a. Dolores Cardona del Rosario, a sus tareas edilicias, que recibe con alegría.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 10/2007, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es **aprobada por unanimidad**.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 87.374,68 EUROS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 1.429.243,93 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente de modificación de crédito número cuatro dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante del año 2007, y habida cuenta de la

necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria y su anexo de fecha 20 de septiembre de 2007.

La financiación de las modificaciones que se proponen se hace con cargo a Remanente de tesorería de libre disposición, nuevos y mayores ingresos y bajas por anulación.

En el expediente consta el informe del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2007 tal y como se acredita mediante certificado del Concejal-Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate se realiza, conjuntamente, para este asunto y los incluidos en los epígrafes **I-2.4, I-2.5, I-2.6, I-3.1, I-3.2., I-3.3.** del Orden del Día, además de los dos expedientes presentados por procedimiento de urgencia y que se recogen bajo los epígrafes, **I-5.1 y I-5.2.**, previa declaración, **por unanimidad**, de la inclusión de los mismos en el Orden del Día de la sesión, todo ello de acuerdo con la Presidencia y con la Junta de Portavoces, a propuesta del Concejal socialista, don Ángel Pernías Peco.

Interviene, en primer lugar, el **Sr. Pernías Peco**, del GS, para expresar su malestar, ante la presentación de un nuevo paquete de modificaciones de

crédito, consecuencia, dice, de la desidia del equipo de Gobierno por no elaborar el Presupuesto correspondiente al presente ejercicio económico 2007, lo que ha dado lugar a las ya catorce modificaciones de crédito que el GP ha elevado al Pleno para su aprobación en lo que va de año, que ascienden a más de 28 millones de euros, lo que supone un 12% del Presupuesto vigente, lo que no puede justificarse, como pretende el equipo del GP, por ser un año electoral, porque la realidad es que el Ayuntamiento va sin rumbo y que lo único que está haciendo el equipo de Gobierno es ir trampeando para poder llegar hasta fin de año y el ciudadano no tiene por qué soportar esta situación.

Anuncia que el GS votará en contra de los asuntos incluidos en los Puntos **I-2.1.** y **1-3.1.**, correspondientes al cuarto expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2007 y a los reconocimientos de créditos y convalidación relativo a gastos de ejercicios anteriores realizados por distintas dependencias municipales, respectivamente, dado que los fondos para la financiación de estas modificaciones presupuestarias, en un importe muy elevado, se detraen de los Presupuestos de los organismos autónomos municipales, cuyo máximo exponente es la baja por anulación de los más de 425.000 euros del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, iniciativa que critica puesto que se están mermando los Presupuestos de las entidades municipales más cercanas al ciudadano, que se crearon, precisamente, para agilizar la resolución de los problemas que afectan a la ciudadanía, además de no entender por qué por una parte se reduce el Presupuesto de los Patronatos y por otra, se plantean expedientes de modificación de créditos con respecto a los mismos, y que la presentación por urgencia de este tipo de expedientes se está convirtiendo en práctica general.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, don **Juan Zaragoza Mas**, rebate las argumentaciones del Sr. Pernías Peco, en cuanto a que el Ayuntamiento vaya sin rumbo alguno y precisa que de lo que se trata con estas modificaciones presupuestarias es encauzar y agilizar el funcionamiento de los órganos gestores municipales para la prestación de los servicios que reclaman los ciudadanos y no entiende por qué se critican las modificaciones presupuestarias del Ayuntamiento, cuando por el Gobierno socialista del Sr. Zapatero ya se han presentado más de doscientas al Presupuesto General del Estado y en el cercano Ayuntamiento, también socialista, de Elche, ya llevan más de cuarenta.

En definitiva, afirma que lo que se pretende es utilizar todos los recursos legales disponibles para la adecuada prestación de los servicios necesarios a los ciudadanos.

El Sr. **Pernías Peco** dirigiéndose al Sr. Zaragoza Mas le dice que entiende “la soledad de su sillón” y también su desconcierto ante esta situación, dada la escasez de tiempo que lleva como Concejal del Servicio de Hacienda, al contrario que el Sr. Alcalde que cuenta con una amplia experiencia, por su dilatada permanencia al frente del gobierno municipal, y que como primer edil del Ayuntamiento es el principal responsable de cualquier Área del mismo, aunque las competencias estén delegadas.

Asegura que no se trata de meros ajustes presupuestarios, como pretende hacer crecer el grupo de Gobierno, puesto que la presentación de numerosos expedientes de modificación y de reconocimientos de créditos Pleno tras Pleno, no es más que fruto de la improvisación del Gobierno del GP y que por todos es sabido cuál es el remedio para evitar tan lamentable situación a que ha conducido el PP con su actuación.

El Sr. **Zaragoza Mas** replica al Sr. Pernías Peco y le dice que sus manifestaciones están lejos de la realidad, ya que si el Sr. Alcalde lo hubiera hecho tan mal como él asegura, no presidiría, por cuarta vez consecutiva el Ayuntamiento de Alicante, con mayoría absoluta.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)– adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, el proyecto número 4 de modificación de créditos dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante de 2007 que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
1. Gastos de personal	0,00	904.357,82
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	80.160,97	352.886,11
4. Transferencias corrientes	4.281,42	172.000,00
6. Inversiones reales	2.932,29	0,00
Total modificaciones en gastos	87.374,68	1.429.243,93

FINANCIACION

Nuevos ingresos	304.320,59
Remanente de tesorería de libre disposición	1.782,33

Bajas por anulación	1.210.515,69
Total financiación	1.516.618,61

Las partidas cuya consignación se reduce son las siguientes:

Org	Func	Econ	Descripción del gasto	Consignación	Baja	Definitiva
25	111.01	131.01	Retribuciones laborales Eurobasket	55.348,63	18.000,00	37.348,63
11	452.00	222.09	Comunicaciones informáticas	84.000,00	20.000,00	64.000,00
22	800.00	410.00	Aportación Patronato Vivienda gasto corriente	1.135.797,00	156.390,42	979.406,58
22	800.00	410.03	Aportación Patronato Deportes gasto corriente	4.248.961,49	396.901,42	3.852.060,07
22	800.00	410.04	Aportación Patronato Turismo gasto corriente	1.943.079,31	193.675,85	1.749.403,46
22	800.00	410.05	Aportación ALDES gasto corriente	1.974.000,00	425.548,00	1.548.452,00
			Suman	9.441.186,43	1.210.515,69	8.230.670,74

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: APROBACIÓN INICIAL.

En el desarrollo de la planificación económica del Ayuntamiento para el próximo ejercicio se ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar los ingresos corrientes, y simultáneamente se observa una disminución de ingresos procedentes de tributos cuya recaudación está íntimamente relacionada con el sector de la construcción, cuya actividad se ha reducido en el último año. Así, se manifiesta un estancamiento en los derechos reconocidos por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y por el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Por ello, junto a otras medidas que afectan al gasto y a otros ingresos municipales, se propone un incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en un porcentaje del 15,20%, inferior al incremento del Índice de precios al consumo experimentado desde la última revisión de la tarifa en el año 2000, y que ha sido del 27,9%.

Se propone igualmente, el incremento de las bonificaciones concedidas a los vehículos históricos, alcanzando el máximo legal del 100 %, y se incluye un nuevo beneficio fiscal con la finalidad de incentivar la utilización de vehículos poco contaminantes, entre el 5% y el 25% de la cuota, en función de las características de los motores.

Se propone la modificación de los artículos 1º, 4º, 9º, 10º y la disposición final por motivos de gestión o para la actualizar las referencias a la normativa legal aplicable, sin que ello tenga trascendencia económica.

Figura en el expediente un Informe-memoria, emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda. Igualmente, figura en el expediente informe del Sr. Interventor Municipal.

En el caso de que las modificaciones propuestas sean aprobadas, la ordenanza resultante entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El proyecto de expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 1 de octubre de 2007, según se acredita mediante certificado del Sr. Secretario de la misma.

En virtud a lo dispuesto en los artículo 123.1.d y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión

Permanente de Hacienda.

ENMIENDA: Al Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se ha presentado, por don Ángel Pernías Peco del Grupo Municipal Socialista, la siguiente enmienda de reemplazo del número 1 del artículo 5. Cuota que, habiendo sido debatida y votada en la Comisión Permanente de Hacienda, en la sesión celebrada el 17 de octubre de 2007 y, no incorporada al dictamen, se ha anunciado por doña Etelvina Andreu Sánchez, Portavoz del Grupo, mediante escrito con entrada en el Registro General del Pleno (Rº 000248/2007, de 17 de octubre), que se defenderá ante el Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno:

<i>“Potencia y clase de vehículo</i>	Cuota anual
A) Turismos:	
<i>De menos de ocho caballos fiscales</i>	18,43 €
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	49,75€
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	105,03 €
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	130,83 €
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	163,52 €
B) Autobuses:	
<i>De menos de 21 plazas</i>	123,29 €
<i>De 21 a 50 plazas</i>	175,59 €
<i>De más de 50 plazas</i>	219,48 €
C) Camiones:	
<i>De menos de 1.000 kg de carga útil</i>	60,88 €
<i>De 1.000 a 2.999 kg de carga útil</i>	119,95 €
<i>De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil</i>	170,84 €
<i>De más de 9.999 kg de carga útil</i>	214,33 €
D) Tractores:	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	25,98 €
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	40,81 €
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	122,45 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	

<i>De 750 a 1.000 kg de carga útil</i>	26,50 €
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	41,65€
<i>De más de 2.999 kilogramos de carga útil</i>	124,95€
<i>F) Otros Vehículos:</i>	
<i>Ciclomotores</i>	6,27€
<i>Motocicletas hasta 125 c.c.</i>	6,45€
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc</i>	11.06 €
<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc</i>	22.11€
<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc</i>	44.22€
<i>Motocicletas de más de 1.000 cc</i>	88,45€”

DEBATE CONJUNTO:

El **Sr. Pernías Peco**, del GS, propone, con la conformidad de la Presidencia y de la Junta de Portavoces, el debate conjunto de la enmienda presentada que, habiendo sido debatida y votada en la Comisión de Hacienda, no se ha incorporado al dictamen del proyecto y del fondo del asunto.

El representante socialista, **don Ángel Pernías Peco**, se refiere a la fuerte subida propuesta por el GP para este impuesto, un 15%, que contradice la “contención” que predica el PP en su último programa electoral, por lo que parece que el verdadero significado de esta palabra y la única explicación posible para justificar esta “barbaridad”, sea la de cuadrar las cuentas.

Manifiesta que para valorar la subida del impuesto lo primero que habría que examinar son las contraprestaciones municipales que el ciudadano recibe a cambio, para poder así justificar tan elevado incremento, y que siguiendo esta línea de razonamiento, son escasas o nulas las argumentaciones que se pueden esgrimir al respecto, puesto que cada vez es más difícil transitar por la ciudad, por lo que equipara la subida a la “penitencia” que tiene que sufrir el ciudadano, debido a que no se recibe compensación municipal alguna por los más de 2.500.000 euros que se ingresan en las arcas públicas por el pago de este impuesto, cantidad más que considerable para tratar de dar una solución definitiva a los problemas de tráfico diarios a los que se enfrentan los ciudadanos, y que dados los mismos, concluye que si no hay Concejal de Tráfico que se nombre y que si lo hay que se le destituya.

El **Sr. Zaragoza Mas**, Concejal Delegado de Hacienda, como prólogo

de su intervención, señala que la descripción de ciudad dada por el Sr. Pernías Peco, no se corresponde con la apreciación que él tiene de la misma, por lo que se pregunta en qué ciudad vive el Concejal socialista. Pasa a continuación al fondo del asunto, e informa que desde el año 2000 no se ha subido el impuesto y que el incremento que ahora se propone, únicamente supondrá alrededor de 6 euros más por vehículo, además de que el presente proyecto no sólo contempla los tipos de gravamen, que es a lo que se ha limitado el Sr. Pernías Peco en su exposición, sino que también regula novedosas y beneficiosas bonificaciones, como las de los vehículos con motores no contaminantes, aprovechando la ocasión para recomendarle al Sr. Pernías Peco la utilización del transporte público para acceder a la ciudad y colaborar así a fomentar su utilización para evitar los problemas de tráfico de la ciudad.

Alude, asimismo, a las continuas subidas del precio de la gasolina y de otros productos básicos por el Gobierno Central y que son la consecuencia inmediata de los mayores gastos que tiene que asumir el Ayuntamiento, como los 700.000 euros de gastos de combustible, que hace necesario, dice, la subida de los impuestos para poder hacer frente a los mismos, pero de manera contenida como plantea el PP, puesto que se prevé un incremento del 15 % del impuesto, menor incluso que el que resultaría de la aplicación del IPC desde el año 2000, que representaría un 29%.

Para terminar manifiesta que el GS tiene una vara de medir distinta, ya que critica las buenas medidas fiscales de los Ayuntamientos en donde gobierna el PP y, por otra parte, de los Ayuntamientos socialistas como el de Elche, en que se aprueba una actualización de los tipos impositivos de prácticamente todas las tasas existentes, no se dice nada al respecto.

El Sr. Pernías Peco, al inicio de su segunda intervención, señala que él, como alicantino, padece o disfruta esta ciudad y no la de Elche o cualquier otra. Añade que el Gobierno del Sr. Zapatero no es el responsable de la subida del combustible, del que dice que seguirá subiendo hasta finales de año, con la previsión de que el barril de petróleo alcance los 100 euros.

En cuanto a la alternativa del transporte público ofrecida por el Sr. Zaragoza para evitar los problemas de tráfico que padece la ciudad, indica que su utilización supone una auténtica aventura, por las continuas incidencias del TRAM y carencias de servicios en las terminales, que denotan lo mal que lo está haciendo el PP al respecto.

Insiste en que no existen razones objetivas para argumentar la subida de este impuesto y que la única razón es que el Gobierno municipal del PP pueda cuadrar las cuentas, por lo que solicita que se mantengan las mismas tarifas y que la subida se plantee en un futuro proporcionalmente al parque de vehículos

existentes. Por todo ello, anuncia el voto del GS en contra del proyecto.

El **Sr. Zaragoza Mas** señala que los ciudadanos reclaman la prestación de unos servicios mínimos y que la subida del combustible llevará aparejada la de otros productos básicos, refiriéndose de nuevo a los incrementos, no sólo de los impuestos, sino también de las tasas en Ayuntamientos socialistas como el de Elche, Denia, Mutxamel, etc.

También hace referencia a las ciento cincuenta y nueve plazas nuevas que se han creado por este Ayuntamiento para personal de seguridad: policía local, bomberos, y agentes de tráfico, 25 plazas por año, con un coste anual de 40.500 euros que, dice, hay que financiar, por ser de necesaria creación, ante la carencia de efectivos de la Policía Nacional, de competencia estatal, para atender las demandas que reclama la ciudadanía.

Afirma que las cuentas cuadran perfectamente y que esta medida obedece más bien a la necesidad de disponer de la suficiente financiación, para poder cumplir el programa electoral del PP y que se continuará en ese camino.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** que aclara que el 76% del precio de la gasolina y del gasóleo es de impuestos y que la medida adoptada por el Gobierno de la Nación de subir el precio del combustible, lo que realmente persigue es un aumento de los ingresos del Estado, y en vez de tener en cuenta que el euro es cada vez más fuerte frente al dólar y no aprobar la subida del combustible, en cambio la disfrazó y actúa en perjuicio de los ciudadanos.

VOTACIONES Y ACUERDOS:

1º ENMIENDA: Sometida a votación, es **RECHAZADA**, por 14 votos a favor (GS) y 15 votos en contra (GP).

2º FONDO DEL ASUNTO: Sometida a votación la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en trámite de aprobación inicial, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)– adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, según el texto que figura en el expediente.

Entre otros, se modifica el artículo 5º. Cuota , que quedará redactado de la forma que se especifica a continuación:

“Artículo 5.- Cuota.

1. De conformidad con el artículo 95 del TRHL, el impuesto se exigirá aplicando el cuadro de tarifas que se concreta en las siguientes cuantías:

Potencia y clase de vehículo	Cuota anual
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	21,00 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	57,00 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	121,00 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	153,00 €
De 20 caballos fiscales en adelante	193,00 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	140,00 €
De 21 a 50 plazas	202,00 €
De más de 50 plazas	252,00 €
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg de carga útil	70,00 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	138,00 €
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	197,00 €
De más de 9.999 kg de carga útil	250,00 €
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	29,00 €
De 16 a 25 caballos fiscales	47,00 €
De más de 25 caballos fiscales	141,00 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	30,00 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	48,00 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	144,00 €
F) Otros Vehículos:	
Ciclomotores	7,00 €

Motocicletas hasta 125 cc	8,00 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	13,00 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	26,00 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	52,00 €
Motocicletas de más de 1.000 cc	105,00 €

2. Para el cálculo de los caballos fiscales, a los efectos de aplicación de la presente tarifa, se estará a lo dispuesto en el Anexo V del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.”

Además, se modifican los artículos: 1º(Fundamento), 4º (Sujetos Pasivos), 5ºapartado 3. (Bonificaciones), 9ºB) (Procedimiento de pago), 10º Infracciones y sanciones, así como la disposición final (Entrada en vigor).

Segundo: Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanza modificada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y exponerla al público en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-2.3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: APROBACIÓN INICIAL.

En el desarrollo de la planificación económica del Ayuntamiento para el próximo ejercicio se ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar los ingresos corrientes, y simultáneamente se observa una disminución de ingresos procedentes de tributos cuya recaudación está íntimamente relacionada con el sector de la construcción, cuya actividad se ha reducido en el último año. Así, se manifiesta un estancamiento en los derechos reconocidos por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y por el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Por ello, junto a otras medidas que afectan al gasto y a otros ingresos

municipales, se propone un incremento de los tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se propone incrementar el tipo impositivo en un porcentaje inferior al incremento del Índice de precios al consumo experimentado desde la última revisión del tipo impositivo, que comenzó a aplicarse en enero de 2006, esto es, en un 4,48%.

Se propone igualmente, el incremento de las bonificaciones concedidas a las familias numerosas, con un incremento lineal de 5%, y se amplía el plazo de bonificación a las viviendas de protección oficial, que actualmente es del 50% durante 3 años, extendiéndola dos años más con un beneficio del 25% cada uno de ellos.

Se propone la modificación de los artículos 4º, 7º y la disposición final por motivos de gestión, sin que ello tenga trascendencia económica.

Figura en el expediente un Informe-memoria, emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda. Igualmente, figura en el expediente informe del Sr. Interventor Municipal.

En el caso de que las modificaciones propuestas sean aprobadas, la ordenanza resultante entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El proyecto de expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 1 de octubre de 2007, según se acredita mediante certificado del Sr. Secretario de la misma.

En virtud a lo dispuesto en los artículo 123.1.d y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor.

La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, dictaminó favorablemente el expediente, con la inclusión de la

enmienda aceptada en Comisión, que consta en el Acta de la referida sesión y que se recoge en el texto refundido del Proyecto que obra en el expediente y que se eleva al Pleno en trámite de aprobación inicial.

ENMIENDA: Al Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles se ha presentado, por don Ángel Pernías Peco del Grupo Municipal Socialista, la siguiente enmienda de reemplazo del artículo 3. “Tipo de gravamen. Cuota” que, habiendo sido debatida y votada en la Comisión Permanente de Hacienda, en la sesión celebrada el 17 de octubre de 2007 y, no incorporada al dictamen, se ha anunciado por doña Etelvina Andreu Sánchez, Portavoz del Grupo, mediante escrito con entrada en el Registro General del Pleno (Rº 000248/2007, de 17 de octubre), que se defenderá ante el Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno:

“Artículo 3º.- Tipo de gravamen, cuota.

“La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen siguientes:

- 1. Bienes urbanos 0’737 por 100*
- 2. Bienes rústicos 0’737 por 100*
- 3. Bienes inmuebles de características especiales 0’737 por 100””*

DEBATE CONJUNTO:

El **Sr. Pernías Peco**, del GS, propone, con la conformidad de la Presidencia y de la Junta de Portavoces, el debate conjunto de la enmienda presentada que, habiendo sido debatida y votada en la Comisión de Hacienda, no se ha incorporado al dictamen del proyecto y del fondo del asunto.

Abre el debate el **Sr. Pernías Peco**, del GS, refiriéndose a la subida propuesta por el GP para este impuesto como de “menos impúdica” que la del recogido en el anterior epígrafe, y que aunque haya sido calificada por el Sr. Alcalde-Presidente como de “más atemperada”, la realidad será otra distinta, ya que en los dos próximos años el tipo del impuesto será superior al 0,77 previsto, debido a la actualización anual del valor catastral de los bienes inmuebles, lo que supondrá más de 3.000.000 euros en dos años: “los números son áridos, pero reveladores”.

Hace referencia, asimismo, a la alta posición que ocupa nuestra ciudad

en el cobro de este impuesto, con respecto a otras, en la que sólo se ve superada por ciudades como Barcelona, Bilbao y Sevilla, sin realizar, a pesar de ello, inversión alguna para mejorar la calidad de los servicios públicos, planteándose por el gobierno municipal del PP la subida de los impuestos como única solución posible para cubrir el derroche o aumento del gasto público, cuando lo más conveniente hubiera sido acudir a la Generalitat y evitar así que por el Sr. Camps se tirarán a la basura los 275 millones del proyecto de Campoamor.

En resumen, dice que votarán en contra de este proyecto normativo, puesto que no se justifica ni por qué, ni para qué la subida de este impuesto que supone un verdadero castigo para todos los ciudadanos, además de preguntarse por qué no se ha propuesto antes de celebrarse las elecciones municipales.

El **Sr. Zaragoza Mas**, Concejal Delegado de Hacienda, comienza su parlamento mencionando otras ciudades españolas y de gobierno socialista, olvidadas por el Sr. Pernías entre las citadas en su intervención, en las que el impuesto del IBI tiene un tipo superior que en la nuestra, como Huelva, Tarragona, Málaga, Elche, Mutxamel, etc, además de que el representante socialista tampoco ha hecho referencia alguna a las bonificaciones propuestas, en las que además de importantes subidas en las ya establecidas, también se han incorporado otras nuevas, así como recordar que la subida se aplicará a partir del año 2008, y que se facilitará el pago con la posibilidad de su fraccionamiento.

En definitiva, dice que el crecimiento de la ciudad lleva aparejado el aumento de la demanda de servicios públicos por la ciudadanía, que el Ayuntamiento ha de satisfacer con la mayor agilidad posible, equiparándose así a los grandes Ayuntamientos.

El **Sr. Pernías Peco** indica que las estadísticas pueden interpretarse de forma distinta, como ha hecho el Sr. Zaragoza y que a él, como ciudadano alicantino, lo único que le interesa es lo debe pagar, sin recibir a cambio, dice, ninguna contraprestación de servicios públicos, dado que Alicante está considerada como una de las ciudades más sucias de España, por lo que repite que el GS votará en contra del proyecto.

El **Sr. Zaragoza Mas** insiste en los mayores gastos que tiene que asumir el Ayuntamiento, incluso por la financiación de gastos de transporte público que corresponden a Ayuntamientos de cercanos municipios, y que en Ayuntamientos socialistas, como el de Elche, se realizan subidas encubiertas de todas las tasas, además de que el tipo del impuesto del IBI es superior al previsto para nuestra ciudad, y que estas subidas no se corresponden con

mayores gastos, puesto que menciona, a título de ejemplo, que sólo tres de los concejales del PP tienen concedida la dedicación exclusiva, al contrario que en este Ayuntamiento en el que todos los Concejales socialistas la tienen concedida, además de contar con un elevado número de asesores y soporte administrativo para ejercer sus funciones, por lo dice que el GS también tiene un costo para el Ayuntamiento que hay que financiar.

Asevera que los servicios municipales funcionan y que se mejorarán, porque se está trabajando en ese sentido, citando como referencia la nueva campaña de limpieza.

Por último, alude a las subidas que realiza el Gobierno Central del valor catastral, que fija entre el 1,40 y 2%, pero no aumenta la aportación económica a la Comunidad Autónoma Valenciana ni al municipio de Alicante, además de la paralización de proyectos importantes para el progreso de la ciudad.

Termina el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** que contradice las manifestaciones realizadas por el Sr. Pernías Peco, sobre que el Sr. Camps tiró a la basura el dinero del proyecto de Campoamor, asegurando que tanto el Sr. Camps como el Sr. Zaplana han sido los dos Presidentes de la Comunidad Autónoma que más inversiones han realizado en la ciudad de Alicante, y le recuerda al Sr. Pernías Peco los 130 millones de pesetas que tuvo que pagar el Ayuntamiento al Sr. García Solera, por el proyecto del Palacio de Congreso que no se llevó a cabo, por el cambio de criterio del GS, respecto a la ubicación en el Benacantil.

VOTACIONES Y ACUERDOS:

1º ENMIENDA: Sometida a votación, es RECHAZADA, por 14 votos a favor (GS) y 15 votos en contra (GP).

2º FONDO DEL ASUNTO: Sometida a votación la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en trámite de aprobación inicial, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)– adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según el texto refundido que figura en el expediente. Entre otras, se modifica el artículo 3º “Tipo de gravamen. Cuota”, que quedará redactado de la siguiente forma:

“La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los

tipos de gravamen siguientes:

A) Para el año 2008:

- 1. Bienes urbanos.....0,754 por 100**
- 2. Bienes rústicos0,754 por 100**
- 3. Bienes inmuebles de características especiales 0,754 por 100**

B) Para el año 2009 y siguientes, hasta su modificación o derogación expresa:

- 1. Bienes urbanos.....0,77 por 100**
- 2. Bienes rústicos0,77 por 100**
- 3. Bienes inmuebles de características especiales 0,77 por 100”**

Además se modifican los artículos: 4º.1 (Bonificaciones obligatorias), 4º.2 (Bonificaciones potestativas) y 7º (Sanciones), así como la Disposición Final (entrada en vigor).

Segundo: Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanza modificada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y exponerla al público en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-2.4. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE DEL AÑO 2007, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, POR UN IMPORTE DE 555.230,25 EUROS Y 27.900 EUROS, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere

el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo de la Junta Rectora de la Agencia Local de Desarrollo de 26 de septiembre de 2007, para someter al Pleno la aprobación de una modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2007 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

Habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria y su anexo de fecha 17 de septiembre de 2007.

Que el remanente líquido de tesorería a emplear para su financiación está disponible según se desprende del informe de intervención de fecha 17 de septiembre de 2007.

Que en el expediente consta el informe del jefe de la oficina que lo ha tramitado y ha sido fiscalizado de conformidad por la intervención.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de octubre de 2007, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar Primer expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante del año 2007, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	0'00	27.900,00
4. Transferencias corrientes	425.548'00	0'00
6. Inversiones reales	129.682,25	0'00
Total modificaciones en gastos	555.230,25	27.900'00

FINANCIACION

Remanente líquido de tesorería	583.130,25
Total financiación	583.130,35

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.5. TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 469.791,18 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AÑO 2007: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Alicante de 26 de septiembre de 2007, para someter al Pleno la aprobación de una modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio corriente del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

1.- Suplementar créditos, necesarios para atender gastos mayores gastos, por un importe de 469.791,18 € La financiación de los suplementos de crédito que se proponen se efectúa mediante los siguientes recursos:

Remanente de tesorería de libre disposición	337.056,23
Remanente de tesorería afectado	57.319,53
Mayores Ingresos procedente del Ayto. para inversiones	75.415,42
Total financiación	469.791,18

Las modificaciones propuestas no conllevan mayores obligaciones que deban ser incorporadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2007.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de octubre de 2007, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente el informe de la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Alicante y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión

Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

Primero: Aprobar, inicialmente, el Tercer expediente de modificación de créditos por importe de 469.791,18 €, dentro del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del año 2006, prorrogado para 2007, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
1. Gastos de personal	0,00	28.000,00
4. Transferencias corrientes	0,00	242.040,42
6. Inversiones reales	0,00	218.750,59
Total modificaciones en gastos	0,00	469.791,18

Segundo: Financiar los créditos extraordinarios que mediante este expediente se aprueban mediante los siguientes recursos:

Remanente de tesorería de libre disposición	337.056,23
Remanente de tesorería afectado	57.319,53
Mayores Ingresos procedente del Ayto. para inversiones	75.415,42
Total financiación	469.791,18

Tercero: Exponer al público el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que si al concluir el período de exposición pública no hubiese reclamaciones, el

expediente se elevará de provisional a definitivo sin más trámite.

Cuarto: Aprobada definitivamente la modificación de crédito se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP resumida por capítulos. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista.

I-2.6. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 2.822.215,82 EUROS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 284.469,30 EUROS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALICANTE DEL AÑO 2007: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de 1 de octubre de 2007, para someter al Pleno la aprobación de una modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio corriente del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

- 1.- Suplementar créditos, necesarios para atender gastos mayores gastos, por un importe de 284.469,30 € La financiación de los suplementos de crédito que se proponen se efectúa mediante remanente líquido de tesorería.
- 2.- Dotar créditos extraordinarios, para nuevos gastos, por un importe de 2.822.215,82 € La financiación de los créditos extraordinarios se efectúa mediante remanente líquido de tesorería, por importe de 7.714 € y el resto mediante préstamos hipotecaros cualificados.

Las modificaciones propuestas no conllevan mayores obligaciones que deban ser incorporadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2007.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de octubre de 2007 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente el informe de la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Alicante y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, el Primer expediente de modificación de créditos, consistente en la dotación de créditos extraordinarios por importe de 2.822.215,82 € y suplemento de créditos por importe de 284.469,30 € dentro del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante del año 2007, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
2. Compras de bienes corrientes y servicios	0,00	278.469,30

6. Inversiones reales	2.822.215,82	6.000,00
Total modificaciones en gastos	2.822.215,82	284.469,30

Segundo: Financiar los créditos extraordinarios que mediante este expediente se aprueban mediante los siguientes recursos:

Remanente de líquido de tesorería	292.183,30
Préstamos hipotecarios cualificados	2.814.501,82
Total financiación	3.106.685,12

Tercero: Exponer al público el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que si al concluir el período de exposición pública no hubiese reclamaciones, el expediente se elevará de provisional a definitivo sin más trámite.

Cuarto: Aprobada definitivamente la modificación de crédito se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP resumida por capítulos. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Intervención General

I-3.1. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR IMPORTE TOTAL DE 404.384,46 EUROS.

El presente reconocimiento de crédito y convalidación, se refiere a trabajos varios realizados durante ejercicios anteriores, y cuyo importe total asciende a 404.384,46 €

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memorias suscritas por los distintos Jefes de Servicio, con la conformidad de los correspondientes Concejales Delegados, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, y el período en que se ha efectuado.
- Facturas detalladas de la prestación realizada, debidamente conformadas por el responsable de cada uno de los Servicios (depositadas en la Intervención Municipal).
- Informe favorable de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa, así como el documento de retención de crédito respecto de las partidas que se indican en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)– adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar:

- a) **Las facturas a favor de sus respectivos terceros de la relación que se incluye en el anexo nº 1.**

- b) La convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de créditos de las facturas que se incluyen en el anexo número 1 adjunto al expediente, por un importe total de 26.305,67 € con cargo a la partida del presupuesto municipal de 2007 indicado en el mismo.

Segundo: Aprobar, condicionado a la aprobación del cuarto expediente de modificación del Presupuesto Municipal de 2007:

- a) Las facturas a favor de sus respectivos terceros de la relación que se incluye en el anexo nº 2.
- b) La convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de créditos de las facturas que se incluyen en el anexo nº 2 adjunto al expediente por un importe total de 378.078,79 € con cargo a las correspondientes partidas habilitadas o suplementadas en el cuarto expediente de modificación de créditos.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las distintas Dependencias Municipales.

I-3.2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, POR IMPORTE DE 31.243,19 EUROS.

El presente reconocimiento de crédito y convalidación, se refiere a gastos varios realizados durante ejercicios anteriores, y cuyo importe total asciende a 31.243,19 €

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Escrito suscrito por el Jefe del Servicio Económico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, y el período en que se ha efectuado.

- Facturas detalladas de las prestaciones realizadas, debidamente conformadas unidas a sus correspondientes documentos de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Documentación del expediente tramitado para aprobar por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo los gastos de ejercicios anteriores realizados por el Organismo Autónomo Municipal.
- Informe favorable de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, condicionado a la aprobación del tercer expediente de modificación de crédito del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2007:

- a) Las facturas a favor de sus respectivos terceros de la relación que se incluye en el anexo.
- b) La convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto

y el reconocimiento de créditos de las facturas que se incluyen en el anexo adjunto al expediente por un importe total de 31.243,19 € con cargo a las correspondientes partidas habilitadas en el tercer expediente de modificación de crédito de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

I-3.3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, POR IMPORTE DE 3.664,77 EUROS.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito se refiere a trabajos realizados y a subvenciones concedidas, durante el ejercicio anterior, cuyo importe total asciende a 3.664,77 €

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por la Jefa del Servicio de Empleo y Fomento de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, con la conformidad del Presidente Delegado, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, el período en que se ha efectuado y el importe, que asciende a 3.664,77 €
- Facturas detalladas de la prestación realizada y justificaciones de subvenciones postpagables, debidamente conformadas por la Jefa del Servicio.
- Informe favorable de la Intervención sobre fiscalización previa y documento de retención de crédito de las partidas que se indican en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del 'enriquecimiento injusto', procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar:

- a) **Las facturas y justificantes de subvenciones postpagables a favor de sus respectivos terceros que se incluyen en el expediente.**
- b) **La convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de créditos de las facturas y justificantes de subvenciones postpagables que se incluyen en el expediente por un importe total de 3.664,77 €, con cargo a las correspondientes partidas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.**

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Fiestas

I-3.4. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE PARA EL AÑO 2008.

La Direcció Territorial d'Ocupació i Treball de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, mediante escrito de fecha 13 de septiembre

de 2007 con entrada en el Registro General con fecha 18 de septiembre de 2007, interesa que por parte de esta Corporación Municipal se propongan las fiestas locales de carácter tradicional para el año 2008 a efectos de la confección del calendario laboral de fiestas que regirá el próximo año.

El número de fiestas locales será de dos días por año natural y éstas tendrán el carácter de no recuperables y serán retribuidas conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 29 de ese mismo mes.

Obra en el expediente oficio remitido por la Dirección Territorial d'Ocupació i Treball de la Conselleria d'Economía, Hisenda i Ocupació.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, por aplicación del artículo 123.p) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y por lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Designar como fiestas locales de carácter tradicional en el municipio de Alicante para el año 2008, las siguientes:

- **Día 3 de abril, jueves, festividad de Santa Faz.**
- **Día 24 de junio, martes, festividad de San Juan.**

Segundo.- Comunicar cuanto antecede a la Dirección Territorial d'Ocupació i Treball de la Conselleria de Economía, Hisenda i Ocupació competente en esta materia, y al Jefe de la Unidad de Personal de este Ayuntamiento.

I-4. PROPOSICIONES RELATIVAS A ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO

Alcaldía-Presidencia

I-4.1. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA IMPARTIR LA DOCENCIA PRESENTADA POR DON ÁNGEL PERNÍAS PECO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Por don Ángel Pernías Peco, Concejál de este Ayuntamiento, del Grupo Municipal Socialista, se ha solicitado mediante instancia que tuvo entrada en el Registro general del Pleno el día 11 de los corrientes, que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se declare la compatibilidad entre su cargo como Concejál y el desarrollo de actividad docente en las materias de “Administración de Empresas” y “Entorno económico, político y social” que se imparten en la Fundación para el Desarrollo de la Formación Empresarial (FUNDESEM). La docencia se desarrollará desde el 30 de octubre al 11 de diciembre del presente año, suponiendo un total de 23 horas, en horario que el solicitante declara no coincidente con la previsión de sus obligaciones municipales.

Don Ángel Pernías desempeña sus funciones edilicias en régimen de dedicación exclusiva, lo que comporta, conforme al artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 27.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, de 26 de abril de 2005, la incompatibilidad para el desempeño de otras actividades; todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La actividad para cuyo ejercicio se solicita autorización no se encuentra entre las declaradas prohibidas o incompatibles por la citada ley 53/1984 y no supera en su conjunto un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en la Administración, por lo que, considerando también su

carácter esporádico y no profesional, procede autorizar la compatibilidad solicitada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno es competente para dictar el acto propuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

ÚNICO.- Reconocer a don Ángel Pernías Peco, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la compatibilidad para el desarrollo de la actividad docente en la “Fundación para el Desarrollo Empresarial”, en los términos solicitados, con las condiciones que resultan de la Ley.”

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno, por unanimidad, adopta el acuerdo propuesto.

I-5. ASUNTOS DE URGENCIA

Hacienda

I-5.1. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 74.075,99 EUROS, BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 193.675,85 EUROS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 193.675,85 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE DE 2007.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el orden del día.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante de 10 de octubre de 2007, para someter al Pleno la aprobación de una modificación de créditos en el Presupuesto

del ejercicio corriente del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

- 1.- Reconocer gastos realizados en 2006, cuya ejecución no pudo demorarse hasta el siguiente ejercicio, y para los que no había crédito o este resultaba insuficiente, por un importe de 74.075,99 € siendo necesaria su convalidación por el Pleno.
- 2.- Aprobar bajas por anulación por importe de 193.675,85 €
- 3.- Dotar créditos extraordinarios, para atender gastos de ejercicios anteriores, por importe de 74.075,99 € cuya financiación se efectúa mediante remanente líquido de tesorería.
- 4.- Suplementar créditos, necesarios para atender gastos mayores, por un importe de 193.675,85 € La financiación de los suplementos de crédito que se proponen se efectúa mediante bajas por anulación.

Las modificaciones propuestas no conllevan mayores obligaciones que deban ser incorporadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2007.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de octubre de 2007 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Conformidad del Interventor

General Municipal.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Reconocer obligaciones derivadas de gastos efectuados en el ejercicio 2006, cuya ejecución no pudo demorarse hasta el siguiente ejercicio, y para los que no había crédito o este resultaba insuficiente, por un importe de 74.075,99 € según la relación que figura en su expediente.

Segundo: Aprobar, inicialmente, bajas por anulación, por un importe total de 193.675,85 € en las siguientes partidas y cuantías:

Partida	Denominación	Importe disminución
751.01-130.00	Retribuciones básicas personal laboral	33.675,85
751.01-130.01	Retribuciones complementarias personal laboral	10.000,00
751.01-131.00	Retribuciones personal eventual	20.000,00
751.01-160.00	Seguridad social laborales	60.000,00
751.03-226.08	Gastos participación ferias	70.000,00
	Suma	193.675,85

Tercero: Aprobar, inicialmente, el Primer expediente de modificación de créditos, consistente en la dotación de créditos extraordinarios por importe de 74.075,99 € y suplemento de créditos por importe de 193.675,85 € dentro del presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante del año 2007, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
1. Gastos de personal	0,00	123.675,85
2. Compras de bienes corrientes y servicios	74.075,99	70.000,00
Total modificaciones en gastos	74.075,99	193.675,85

Cuarto: Financiar los créditos extraordinarios que mediante este expediente se aprueban mediante los siguientes recursos:

Remanente de líquido de tesorería	267.751,84
Total financiación	267.751,84

Quinto: Exponer al público el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que si al concluir el período de exposición pública no hubiese reclamaciones, el expediente se elevará de provisional a definitivo sin más trámite.

Sexto: Aprobada definitivamente la modificación de crédito se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP resumida por capítulos. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista.

I-5.2. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 76.547,58 EUROS, BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 396.901,42 Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 396.901,42, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALICANTE DEL AÑO 2007.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el orden del día.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 10 de octubre de 2007, para someter al Pleno la aprobación de una modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio corriente del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

1.- Reconocer gastos realizados en 2006, cuya ejecución no pudo demorarse hasta el siguiente ejercicio, y para los que no había crédito o este resultaba insuficiente, por un importe de 76.547,58 € siendo necesaria su convalidación por el Pleno.

2.- Aprobar bajas por anulación por importe de 396.901,42 €

3.- Dotar créditos extraordinarios, para atender gastos de ejercicios anteriores, por importe de 76.547,58 €, cuya financiación se efectúa mediante remanente líquido de tesorería.

4.- Suplementar créditos, necesarios para atender gastos mayores, por un importe de 396.901,42 €. La financiación de los suplementos de crédito que se proponen se efectúa mediante bajas por anulación.

Las modificaciones propuestas no conllevan mayores obligaciones que deban ser incorporadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2007.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes de Alicante.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de octubre de 2007 tal y como se

acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes de Alicante y la Conformidad del Interventor General Municipal.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto **I-2.1.** se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Reconocer obligaciones derivadas de gastos efectuados en el ejercicio 2006, cuya ejecución no pudo demorarse hasta el siguiente ejercicio, y para los que no había crédito o este resultaba insuficiente, por un importe de 76.547,58 €, según la relación que figura en su expediente.

Segundo: Aprobar, inicialmente, bajas por anulación, por un importe total de 396.901,42 €, en las siguientes partidas y cuantías:

Partida	Denominación	Importe disminución
45220-212.00	S.C. Mto. Mantenimiento Inst. deportivas	27.901,42
45240-489.03	Ext.Dep.- Subvención a entidades y clubes	79.000,00
45240-489.04	Ext.Dep.- Subvención a clubes aten. Preferente	115.000,00
45240-489.05	Ext.Dep.- Subvención a Clubes Ciudad Alicante	85.000,00
45240-489.11	Ext.Dep.- Subvención a C.B. Lucentum	90.000,00
	Suma	396.901,42

Tercero: Aprobar, inicialmente, el Primer expediente de modificación

de créditos, consistente en la dotación de créditos extraordinarios por importe de 76.547,58 € y suplemento de créditos por importe de 396.901,42 € dentro del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Alicante del año 2007, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
1. Gastos de personal	180,00	0,00
2. Compras de bienes corrientes y servicios	74.367,58	27.901,42
4. Transferencias corrientes	2.000,00	369.000,00
Total modificaciones en gastos	76.547,58	396.901,42

Cuarto: Financiar los créditos extraordinarios que mediante este expediente se aprueban mediante los siguientes recursos:

Remanente de líquido de tesorería	473.449,00
Total financiación	473.449,00

Quinto: Exponer al público el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que si al concluir el período de exposición pública no hubiese reclamaciones, el expediente se elevará de provisional a definitivo sin más trámite.

Sexto: Aprobada definitivamente la modificación de crédito se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP resumida por capítulos. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Junta de Gobierno Local

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE OCTUBRE DE 2007, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AÑO 2007.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

“Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 26 de julio, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156, de 7 de agosto de 2007, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. *Considerar aprobado definitivamente el Expediente instruido para la exacción de Contribuciones Especiales, por la mejora del servicio de extinción de incendios, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”*

El Pleno queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE OCTUBRE DE 2007, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

“Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 26 de julio, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156, de 7 de agosto de 2007, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.

Conforme prevé el punto Segundo del acuerdo de aprobación inicial, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. *Considerar aprobado definitivamente el Expediente instruido para la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de Escuelas Infantiles, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”*

El Pleno queda enterado.

Participación Ciudadana

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N°210907/3, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS CONCEJALÍAS DE DISTRITO Y VOCALES DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

“He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana considera como órganos necesarios las Concejalías y Juntas de Distrito, estableciendo su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

El proceso y plazo de nombramiento del Concejal-Presidente y Vicepresidente de la Concejalía de Distrito queda recogido en los artículos 39 y 40 para las Concejalías de Distrito, mientras que las Juntas de Distrito vienen reguladas por el artículo 47 del referido reglamento orgánico.

El órgano competente para resolver es la Alcalde-Presidente, por aplicación de los artículos 40, 44 y 47 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana (B.O.P. nº 276 de 2 de diciembre de 2005).

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales para los cargos y distritos que a continuación se relacionan:

JUNTA DE DISTRITO Nº. 1.

Presidente:	D. Andrés Llorens Fuster.
Vicepresidente:	D^a. Marta García-Romeu de la Vega.
Vocales:	
PP	D^a. M^a del Carmen Román Ortega.
	D. Francisco Sánchez Luna.
PSOE	D^a. M^a Dolores Fernández Martí.
	D^a. M^a José Adsuar Nicolás.
	D. Javier Macho Lorenzo.

JUNTA DE DISTRITO Nº. 2.

Presidente: **D. Juan Zaragoza Más.**
Vicepresidente: **D^a. M^a Ángeles Goitia Quintana.**
Vocales:
PP **D^a. Laura Chorro Diéguez.**
D. Juan Seva Martínez.
PSOE **D^a. M^a Dolores Cardona del Rosario.**
D. Javier Macho Lorenzo.
D^a. Carmen Sánchez Brufal.

JUNTA DE DISTRITO Nº. 3

Presidente: **D^a. Asunción Sánchez Zaplana.**
Vicepresidente: **D. Miguel Valor Peidró.**
Vocales:
PP.: **D^a. M^a Ángeles Goitia Quintana.**
D. Juan Zaragoza Más.
PSOE **D. Jorge Espí Llopis.**
D. Ángel Pernías Peco.
D^a. Etlvina Andreu Sánchez.

JUNTA DE DISTRITO Nº. 4

Presidente: **D. José Antonio Sobrino Ribes.**
Vicepresidente: **D. Juan Seva Martínez.**
Vocales:
PP.: **D. Francisco Sánchez Luna.**
D^a. Laura Chorro Diéguez.
PSOE **D. Manuel de Barros Canaria.**
D. Eduardo Díez Escámez.
D^a. Laura Soler Azorín.

JUNTA DE DISTRITO Nº. 5

Presidente: **D^a. Sonia Castedo Ramos.**
Vicepresidente: **D. Andrés Llorens Fuster.**
Vocales:
PP.: **D^a. Isabel Fernández Gutiérrez.**
D^a. M^a Carmen Román Ortega.
PSOE **D. Vicente Urios Pastor.**
D^a. Aurora Gómez Cardoso.
D. Roque Moreno Fonseret.

Segundo.- *Notificar a los interesados el contenido de la presente resolución.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno al Pleno del nombramiento de los concejales-presidentes de las cinco Juntas de Distrito.”*

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Conjunta de los dos Grupos Municipales (GP y GS)

II-2.1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS DOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, DON ANDRÉS LLORENS FUSTER, DEL GP Y DOÑA ETELVINA ANDREU SÁNCHEZ, DEL GS, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ARBOLADO Y ZONAS VERDES DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“La riqueza y variedad medioambiental de Alicante vienen integrándose, desde hace siglo, en la fisonomía de la ciudad a través de parques y jardines, paseos, alamedas, bulevares o simplemente aceras arboladas. Riqueza que en los últimos años se ha visto incrementada en gran manera.

El árbol y las zonas verdes de la ciudad, constituyen la expresión de la necesidad psicológica de la Naturaleza, aportando un equilibrio ecológico, no sólo ejerciendo funciones reguladoras y depuradoras de carácter ambiental sino, también, ofreciendo abrigo y protección para la fauna y la flora, con lo que se garantiza, como consecuencia lógica, una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Conscientes de que el árbol y las zonas verdes forman parte de nuestro patrimonio cultural y medioambiental, de la existencia en la ciudad de grupos ejemplares botánicos de interés científico, ecológico, histórico, cultural o social.

Es del interés general que ese patrimonio sea conocido, valorado y cuidado, para lo cual se está elaborando el catálogo de árboles monumentales y de interés local, para su inclusión en el catálogo de árboles monumentales de la Comunidad Valenciana, estableciendo en la LEY 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana.

Partiendo de esta realidad, se considera necesario dotar al arbolado y zonas verdes de Alicante de una protección que, si bien es cierto ya existe gracias a diversas normativas, autonómicas y provincial, atienda de manera específica a las peculiaridades de nuestro arbolado y zonas verdes, y tenga como finalidad la sostenibilidad, protección y conservación de los ecosistemas urbanos.

ACUERDOS

Que se inicie el procedimiento para la elaboración y aprobación de una Ordenanza municipal para la gestión del arbolado y de las zonas verdes de los espacios públicos así como para la protección del arbolado de interés local.”

DEBATE:

La Concejala socialista, **doña Carmen Sánchez Brufal**, recuerda la Moción retirada por el GS en el Pleno anterior, ante el firme compromiso del PP de presentar, como se ha producido, una Moción conjunta, conforme a lo entonces convenido, culminándose el acuerdo entre ambos Grupos Políticos, aunque se parta, dice, de un diagnóstico diferente de la realidad actual por cada uno de ellos.

Alude a que en los últimos años se han creado muchas zonas verdes en la ciudad, con unos 65.000 árboles, algunos muy jóvenes, que precisan de ayudas específicas para su adecuado desarrollo, a las que se une el patrimonio tradicional que hay que mantener y valorar, y para ello y para que la ordenanza pueda ser una realidad, es por lo que el GS ha buscado el consenso con el equipo de Gobierno, eliminando de la Moción cualquier alusión al contenido del proyecto, que se debatirá en su momento, además de invitar a la participación de la ciudadanía, para colaborar en la elaboración, seguimiento y evaluación de esta ordenanza, y fomentar así la “pedagogía política” desde las instituciones, dado que las zonas verdes con que cuenta una ciudad están directamente relacionadas con la calidad de vida de los ciudadanos y con el modelo de ciudad, y por ello anuncia que el GS colaborará a fondo en su elaboración.

El **Sr. Llorens Fuster**, Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, se refiere al contenido de la Moción conjunta presentada en la que se contempla la finalidad de la misma, que no es otra que la de mejorar la sostenibilidad, protección y conservación de los ecosistemas urbanos, atendiendo a las peculiaridades de los árboles y zonas verdes de nuestra ciudad, que preocupa e interesa al GP y así se demuestra tanto en la actividad que se está desarrollando al respecto, como por compartir Moción con el Grupo de la oposición para conseguir el consenso, ejemplo, dice, de responsabilidad política y de trabajo en común.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** para mostrar su satisfacción, porque por primera vez el GS ha reconocido públicamente, como así lo ha indicado la Sra. Sánchez Brufal en su intervención, que en los últimos años se han plantado en nuestra ciudad más de 70.000 árboles.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometida la Moción a votación, **se APRUEBA**, por unanimidad.

Grupo Socialista

II-2.2. MOCIÓN DE DOÑA ETELVINA ANDREU SÁNCHEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA INSTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE A CONVOCAR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE, ASÍ COMO A REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA QUE ALICANTE DISPONGA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Alicante establece que éste es un “órgano consultivo de estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Alicante en todo lo referente al desarrollo económico y social, así como de la política de empleo local” (artículo 1º). Tiene encomendadas funciones de estudio en relación con la planificación económica, mercado de trabajo, fomento del empleo y promoción de iniciativas productivas o de servicios (artículo 4º).

Este Consejo está presidido por el Sr. Alcalde (artículo 6º), quien debería convocar las reuniones del Consejo con una periodicidad ordinaria de una vez cada dos meses (artículo 13º).

Conviene recordar que el Pleno de 13 de julio designó representantes del Ayuntamiento en el Consejo Económico y Social, incluyendo al Sr. Alcalde como presidente de este órgano, órgano que no está funcionando.

Durante los últimos tiempos se han publicado informaciones relativas a la situación económica general y especialmente relativas a la situación de la economía y el empleo en la provincia de Alicante y en nuestra ciudad que justifican la reunión del Consejo para estudiar y debatir la situación y perspectivas reales así como las posibilidades de actuación al respecto de las Administraciones públicas.

Por otra parte, el artículo 131 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que en los municipios sometidos a las normas sobre grandes ciudades “existirá un consejo Social, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas”. A este Consejo corresponderá, al menos, “la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos”. Pese al claro mandato legal este Consejo Social de la Ciudad tampoco existe.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Sr. Alcalde a convocar el Consejo Económico y Social de Alicante, así como a realizar las actuaciones necesarias para que Alicante disponga de Consejo Social de la Ciudad.”

DEBATE:

La Portavoz del GS, **doña Etelvina Andreu Sánchez**, hace referencia a la regulación contenida en la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que, en cuanto a la organización de las grandes ciudades, en el artículo 131, establece, entre otros órganos necesarios de estos municipios, el Consejo Social de la Ciudad, criticando que, a pesar de haber transcurrido más de tres años desde la puesta en marcha de la Ley, el gobierno municipal del PP sólo haya desarrollado los mecanismos ejecutivos que le han interesado, como la posibilidad de designar miembros de la Junta de Gobierno Local no Concejales, mostrando en cambio un total desinterés con respecto a los cauces

participativos, como es el caso, al revés que otros Ayuntamientos que lo han constituido en cumplimiento del mandato legal.

Señala que en este Ayuntamiento no sólo no se ha procedido a la creación del Consejo Social, sino que tampoco se convoca en los últimos años al Consejo Económico y Social para informar, incluso, sobre asuntos importantes para la ciudad, para los que antes sí que se reunía.

El **Sr. Llorens Fuster**, Portavoz del GP, le responde a la Portavoz socialista que la versión más ágil y eficaz del Consejo Económico y Social es la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social que, desde hace más de seis años, es el foro de debate de los distintos sectores de la ciudad y un magnífico instrumento para el desarrollo económico y social de la misma, poniendo en marcha numerosos programas beneficiosos para el tejido empresarial de la ciudad y para resolver problemas laborales que, en definitiva, es de lo que se trata, pero ello no es óbice para la existencia y convocatoria del Consejo Económico y Social, como la reunión celebrada en el año 2006 para informar sobre los Presupuestos del Ayuntamiento.

Finaliza su primera intervención, manifestando que la prudencia, ante el vacío legal actual respecto al borrador del Gobierno Central de la Ley de Bases de Régimen Local en el que desaparece el Consejo Social de la Ciudad, aconseja a su no constitución hasta que se aclare la situación al respecto.

La **Sra. Andreu Sánchez** rebate al Sr. Llorens Fuster en sus argumentaciones y constata que en la ciudad de Alicante en la que las estadísticas desvelan un enfriamiento de las actividades industriales y de servicios, además de una elevada cifra de jóvenes parados, el 26%, se siente la necesidad de que el Ayuntamiento encabece una estrategia clara para evitar esta tendencia y propulsar el desarrollo económico y frenar el paro existente.

Añade que, independientemente, de la existencia del borrador de la Ley de Bases al que se ha referido el Portavoz del PP, importantes ciudades han procedido a la creación del Consejo Social de la Ciudad, como cauce legal de participación y en este Ayuntamiento se trata de eludir, precisamente, la parte de la Ley que más influye en la ciudadanía.

El **Sr. Llorens Fuster** insiste en el trabajo y en la buena gestión que está desarrollando la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y que seguirá trabajando junto con el Consejo Económico y Social para paliar el “desastre” económico del gobierno del Sr. Zapatero, que se avecina.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría, por 15 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Grupo Socialista

II-4.1. SOLICITUD DE TODOS LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA COMPARECENCIA DEL SR. DELEGADO DE DEPORTES, DON MIGUEL CABEZA CABEZA, PARA DAR CUENTA DE SU ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LAS INFRACCIONES DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE MANO DE OBRA EN QUE HA INCURRIDO EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EMPRESAS AL MISMO SIN CONTRATO ADMINISTRATIVO ALGUNO, COMPROBADAS POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia:

“Para que se acuerde la comparecencia del Sr. Delegado de Deportes, D. Miguel Cabeza Cabeza, al objeto de dar cuenta de su actuación en relación con las infracciones de la prohibición de cesión de mano de obra en que ha incurrido el Patronato Municipal de Deportes y la prestación de servicios por empresas al Patronato sin amparo en ningún contrato administrativo, todo ello comprobado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.”

DEBATE:

En representación del GS, interviene el Concejal, **don Eduardo Díez Escámez** que justifica la solicitud de la comparencia del Sr. Delegado de Deportes por la necesidad de que el mismo proporcione las oportunas explicaciones sobre las infracciones cometidas por el Patronato de Deportes y comprobadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sancionadas con la elevada cantidad de 210.000 euros, que, añade, se corresponde aproximadamente con el importe anual de los fondos que se destinan al deporte base en nuestra ciudad, lo que hace necesario que el GS en cumplimiento de su deber político frente a los ciudadanos, requiera la averiguación de los hechos y las exigencias de las responsabilidades a que hubiere lugar, porque con el dinero de los alicantinos no puede jugarse.

Denuncia que a, pesar de que los hechos fueron denunciados por los Sindicatos en el mes de febrero, hasta el mes de mayo, en el que se produce la inspección, y por circunstancias inexplicables, se continúa con trabajadores no dados de alta en Seguridad Social, con cesión ilegal de trabajadores, situación que califica de surrealista y de la que responsabiliza tanto al anterior Concejal Delegado de Deportes, Sr. Zaragoza Hernández, como al actual Delegado de Deportes, el Sr. Cabeza Cabeza, del que critica su actitud fuera de tono en relación con el asunto y que no esté presente en la sesión, que no atendieron a las insistentes y continuas advertencias técnicas de la funcionaria, doña Pilar del Sol y que, en vez de actuar en consecuencia, consintieron el mantenimiento de la ilícita actuación durante diez meses más desde el cese del contrato con la empresa, en diciembre de 2006, circunstancias, todas ellas, recogidas en las actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, preguntándose seguidamente cómo va a pagar el Ayuntamiento a la empresa si no existen ni facturas ni contratos, para concluir que la situación descrita es fruto de la nefasta gestión municipal que, dice, va a costar mucho dinero a los alicantinos

El Portavoz del GP, **don Andrés Llorens Fuster**, indica que el Sr. Cabeza Cabeza está desempeñando sus funciones con diligencia y eficacia y que ha tomado las medidas correctoras oportunas y necesarias para garantizar la prestación del servicio y que, según el parecer del GP, no procede la comparencia solicitada, puesto que se está en pleno proceso de investigación de los hechos y que, en su momento y en el foro apropiado, el Patronato de Deportes, se darán las oportunas respuestas.

El Sr. **Díez Escámez** muestra su decepción ante la respuesta recibida e

insiste en sus críticas hacia la actitud del Sr. Cabeza Cabeza con respecto al asunto: “no informó, me insultó” y que se haya tardado más de cinco meses en tomar una determinación municipal, cuando desde el mes de mayo ya había sido advertido por la funcionaria pública competente. En resumen, dice que el Ayuntamiento no puede funcionar de esta manera.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** que informa que le ha solicitado al Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento la apertura del correspondiente expediente para la averiguación de los hechos. Precisa que las sanciones por las actas levantadas no son firmes y que por lo tanto, se pueden recurrir y presentar alegaciones, además de indicar que deberían de haber sido las empresas las que deberían de tener asegurados a sus trabajadores.

En todo caso, manifiesta que una vez que concluya el expediente de averiguación de hechos, se adoptarán, a resultas del mismo, las oportunas medidas tanto funcionariales como políticas.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometida a votación la solicitud de comparecencia, es **RECHAZADA**, por mayoría, por 15 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS).

II-5. RUEGOS Y PREGUNTAS

Grupo Socialista

Ruegos

II-5.1. Sobre la publicación, por medios telemáticos, del contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como de los anuncios de información pública, y de otros actos de relevancia en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 LRBRL (D^a. M^a. Dolores Fernández Martí, del GS).

Doña M^a Dolores Fernández Martí, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 11 de octubre de 2007, (R^o 000237), formula a la Sra. Concejala delegada de Urbanismo, el siguiente RUEGO:

“Que se publique por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, los anuncios de información pública y cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes, como establece el artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

La **Sra. Fernández Martí**, del GS, alude a la obligación del Ayuntamiento, desde la entrada en vigor de la Ley del Suelo, de poner a disposición de los ciudadanos, mediante los medios telemáticos disponibles, los instrumentos de ordenación y gestión urbanística, como medida esencial para garantizar el acceso a la información y la participación ciudadana que, asimismo, puede verse facilitada con la flexibilización del horario de atención al público de la Oficina de Información de la Gerencia de Urbanismo, para el cumplimiento de la legalidad vigente y la mejora del servicio público.

El **Sr. Alcalde-Presidente** le contesta a la Sra. Fernández Martí que la información solicitada en el ruego por ella presentado ya está disponible en la página web municipal de la Gerencia de Urbanismo, que añade que está considerada como una de las diez mejores de España.

En todo caso, dice que se estudiará el contenido de la página por si falta alguna información.

II-5.2. Ampliación del servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante para la próxima temporada (D^a. M^a. José Adsuar Nicolás, del GS).

Doña **M^a José Adsuar Nicolás**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 11 de octubre de 2007, (R^o 000238), formula al Sr. Alcalde, el siguiente RUEGO:

“Que el servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante se amplíe durante la próxima temporada.”

La Concejala socialista, **doña M^a. José Adsuar Nicolás**, autora del ruego, solicita la ampliación del servicio de asistencia y salvamento en playas, acorde con la realidad climatológica y turística de nuestra ciudad, porque dice que no se puede ser cicateros con la seguridad de los bañistas, y por ello, pide que para la próxima temporada se amplíe el tiempo y horario de prestación del servicio, así como la mejora de las condiciones del mismo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que el PP ha ido ampliando sucesivamente el servicio de vigilancia, según las posibilidades económicas existentes y que se seguirá actuando en la misma línea, por lo que se tendrá en consideración el ruego para la próxima temporada.

Preguntas

II-5.3. Razones por las cuáles no se ha constituido el Consejo Asesor de Medio Ambiente (D^a. Aurora Gómez Cardosa, del GS).

Doña **Aurora Gómez Cardosa**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de octubre de 2007, (R^o 000241), formula al Sr. Alcalde, la siguiente PREGUNTA:

“¿Por que no se ha constituido el Consejo Asesor de Medio Ambiente?”

La autora de la pregunta, **doña Aurora Gómez Cardosa**, del GS, critica que a pesar del derecho constitucional de todos los españoles de disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, y de la obligación de los poderes públicos de velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y de defender y restaurar el medio ambiente, no se haya procedido a la constitución del Consejo Municipal Asesor del Medio Ambiente, creado por el último Alcalde socialista, para su funcionamiento en este mandato corporativo como el principal instrumento municipal para la canalización de la participación ciudadana en la materia, por lo que se pregunta cómo se va a proteger y defender el Medio Ambiente si no está en funcionamiento el mencionado Consejo.

La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente, **doña Asunción Sánchez Zaplana**, manifiesta que un Consejo, como éste, que data del año 1994, necesita de la correspondiente adaptación a la realidad vigente regida por la sostenibilidad de los recursos existentes, por lo que la reglamentación del Consejo es susceptible de ser mejorada administrativamente para poder contar con un órgano más abierto, participativo y eficaz.

La **Sra. Gómez Cardosa** duda de que exista voluntad política alguna por el GP para la protección del medio ambiente, puesto que, a diferencia de otras ciudades, no hay una Concejalía específica de esta materia tan importante, sólo existe un Departamento insuficientemente dotado de los medios personales

y materiales necesarios, para la consecución de la defensa y restauración del medio ambiente, desinterés del equipo de Gobierno que ha producido, incluso, el abandono de los grupos ecologistas del Consejo en el mandato anterior.

La **Sra. Sánchez Zaplana** desdice a la Sra. Gómez Cardosa y asegura que el Consejo siempre ha funcionado adecuadamente, además de recordarle que, a pesar de la oposición del Consejo a la desalación, nadie lo abandonó, y que se seguirá trabajando en defensa y protección del medio ambiente.

II-5.4. Sobre la respuesta municipal que va a darse a la prórroga solicitada por la empresa adjudicataria de las obras del mercadillo de la calle Teulada (D. Vicente Urios Pastor, del GS).

Don **Vicente Urios Pastor**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de octubre de 2007, (Rº 000242), formula al Sr. Concejal delegado de Comercio y Mercados, la siguiente PREGUNTA:

“¿Qué respuesta se va a dar a la petición de la empresa adjudicataria de las obras del mercadillo en la calle Teulada de prórroga del plazo de ejecución de las obras?”

El **Sr. Urios Pastor**, del GS, describe la situación del nuevo Mercadillo de la calle Teulada como de preocupante, debido al estado de las obras, cuyo procedimiento de adjudicación está caracterizado por la urgencia de sus trámites, pero luego se pierde el asunto y ahora al igual que en el 2001, se ha llegado incluso a la pérdida de la subvención de la Generalitat al no haberse empezado las obras en su momento, y a la problemática actual existente en el Mercado de Campoamor que ha quedado dividido en dos, con el consiguiente perjuicio para algunos de sus vendedores.

Por todo ello, pregunta si se va a conceder la prórroga solicitada por el adjudicatario que retrasará todavía más las obras y en consecuencia, el esperado traslado del mercado

El Concejal Delegado de Mercados, don **José Antonio Sobrino Ribes** lamenta la situación actual y expresa que él, como responsable en la materia, es el primer interesado en que las obras no se demoren, pero explica que han aparecido unos imprevistos que están siendo objeto de estudio por los técnicos municipales, que serán los que emitan el correspondiente informe que, en su

momento, será valorado por el equipo de Gobierno para dar una respuesta municipal a la prórroga solicitada por la empresa adjudicataria.

El **Sr. Urios Pastor** agradece al Sr. Concejal de Mercados la preocupación por la demora de las obras y su interés para atender y poner en práctica las propuestas del GS y las de los propios vendedores, pero dice que hay que actuar y adoptar las medidas necesarias para que el Mercadillo de Teulada sea una realidad y evitar las situaciones de desigualdad entre vendedores, derivadas de la reubicación de los mismos en la zona de Campoamor.

El **Sr. Sobrino Ribes** informa de que las obras del Auditorio ya han comenzado en Campoamor, por lo es imposible dar satisfacción a lo que solicita el Sr. Urios Pastor y que se está trabajando para buscar una solución consensuada con los vendedores y que el traslado a Teulada debe hacerse con todas las garantías y en las mejores condiciones.

II-5.5. Relativa a la convocatoria del correspondiente procedimiento para la adjudicación de la explotación de la Casa del Gobernador en la Isla de Tabarca (D^a. M^a. José Adsuar Nicolás, del GS).

Doña M^a José Adsuar Nicolás, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de octubre de 2007, (R^o 000243), formula al Sr. Alcalde, la siguiente PREGUNTA:

“¿Cuándo se va a convocar el procedimiento para la adjudicación de la explotación de la Casa del Gobernador en la Isla de Tabarca?”

La Concejala socialista, **doña M^a. José Adsuar Nicolás** critica la lamentable situación en que se encuentra la Casa del Gobernador de la Isla de Tabarca y el abandono en general de la Isla, haciendo una breve referencia histórica del concurso de adjudicación para la explotación del mencionado hotel que se quedó desierto, sin que el Ayuntamiento haya dado solución alguna al respecto, por lo que pregunta por qué no se convoca un nuevo concurso y se permite que se mantenga esta situación de cierre del establecimiento y el consiguiente estado de abandono de la Isla.

La **Sra. García-Romeu de la Vega**, Concejala Delegada de Turismo, contesta que en breve se dará una solución al asunto en cuestión y se convocará

el correspondiente procedimiento de adjudicación. Informa que el GP está trabajando para dar un nuevo enfoque turístico a la Isla, para que a partir de la próxima temporada se vea aumentada la capacidad de alojamiento de la Isla con unos nuevos y mejores servicios, para dar un mayor dinamismo a la Isla.

La **Sra. Adusar Nicolás**, muestra sus dudas sobre el plan estratégico para la Isla de Tabarca del GP, que con su inactividad lo único que demuestra es su desinterés sobre el asunto en particular y por la situación de la Isla en general.

La **Sra. García-Romeu de la Vega** le reprocha a la Sra. Adusar Nicolás su ignorancia del tema y el desinterés de la misma para conocerlo, puesto que ni en una sola ocasión ha visitado o llamado a las dependencias del Patronato de Turismo, a pesar de ser la responsable de esta materia en el Grupo de la oposición.

Confirma el plan estratégico del PP para dar un nuevo enfoque a la Isla, y poder contar con un magnífico hotel en el futuro y disponer de las mejores infraestructuras para la Isla.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** que le recuerda a la Concejala socialista que fue él precisamente quién activó el Plan Especial de la Isla de Tabarca, aprobado bajo el gobierno socialista del Alcalde don Ángel Luna, por el interés personal que tiene respecto al mismo y que a pesar de que se ha estado trabajando durante todos estos años, todavía no se ha conseguido poner de acuerdo a las nueve Administraciones Públicas implicadas.

II-5.6. Motivos por los que no se ha iniciado el procedimiento para implantar la tarificación por minutos en el aparcamiento regulado en superficie (ORA) (D. Jorge Espí Llopis, del GS).

Don **Jorge Espí Llopis**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de octubre de 2007, (Rº 000244), formula al Sr. Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes, la siguiente PREGUNTA:

“¿Por qué motivos no se ha implantado o iniciado el procedimiento para implantar la tarificación por minutos en el aparcamiento regulado en superficie conocido como ORA o zona azul?”

Don Jorge Espí Llopis, alude a la Ley 26/1984, de 19 de julio, de Defensa de los usuarios y consumidores, en la que se establece que el precio del estacionamiento no se puede redondear al alza, como ocurre en la actualidad en las zonas de ORA, y por ello, en algunas ocasiones, sale más caro aparcar en zona azul que en estacionamientos privados, por lo que exige que se cobre por el tiempo real, en minutos, de estacionamiento, en concordancia con lo establecido legalmente, para evitar situaciones abusivas para el consumidor, y para ello es necesario arbitrar mecanismos para establecer un sistema de pago diferente ajustado a lo establecido en la ley, como son las tarjetas magnéticas con las que incluso se podría devolver el importe del tiempo no consumido o abonar la diferencia si se ha excedido del tiempo inicial.

El **Sr. Suárez Terrades**, Delegado de Tráfico y Transportes, dice que el Sr. Espí Llopis no se ha limitado a formular una sola pregunta en su exposición, sino varias y precisa que la contrata no obliga a la empresa del aparcamiento en superficie a tarifar por minutos, pero que a pesar de ello los técnicos municipales están estudiando su implantación, eso sí, sin perjudicar la recaudación que se obtiene de esta adjudicación y que se destina a beneficio de todos los ciudadanos.

El **Sr. Espí Llopis** insiste en que se tiene que aplicar la normativa en vigor, que afecta a todos y que pueden arbitrarse diferentes sistemas para su aplicación, pero que no se puede seguir abusando de los ciudadanos con el redondeo al alza actual.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** que puntualiza que las bases del concurso de adjudicación del servicio no disponen la tarificación por minutos, pero que, a pesar de ello y como ha comentado el Sr. Suárez Terrades, parece aconsejable su consideración, por lo que se están realizando los correspondientes estudios económicos por los técnicos municipales, para que su implantación no suponga un perjuicio en los ingresos que percibe el Ayuntamiento, además de los costos añadidos por la instalación de las nuevas máquinas, por lo que, cuando estén ultimados los estudios municipales, se decidirá al respecto.

II-5.7. Medidas municipales que van a adoptarse para solucionar el problema de las lluvias intensas en la ciudad de Alicante (D^a.Etelvina Andreu Sánchez, Portavoz del GS).

Doña **Etelvina Andreu Sánchez**, Portavoz del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de octubre de 2007, (Rº 000245), formula al Sr. Alcalde, la siguiente PREGUNTA:

“¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento para solucionar definitivamente el problema?”

La **Sra. Andreu Sánchez**, Portavoz del GS, se refiere a los frecuentes fenómenos tormentosos que afectan a toda la zona de la Comunidad Valenciana y en particular a nuestra ciudad, en época otoñal, demostrándose con las últimas lluvias intensas caídas que las obras antirriadas efectuadas hace diez años no llegaron a todas las zonas de la ciudad, puesto que todavía hay zonas que padecen de los devastadores efectos de las lluvias, por lo que resultan paradójicas las declaraciones del GP a los medios de comunicación sobre lo perfectamente que todo funcionó, cuando ni siquiera hubo coordinación entre las distintas Administraciones Públicas en la segunda alerta.

Señala que ante esta situación cabe formular las siguientes conclusiones: 1) felicitarnos por las obras antirriadas 2) necesidad de ampliación de las mismas en determinadas zonas de la ciudad 3) exigencia de diligencia y coordinación de las fuerzas de seguridad y de las Administraciones Públicas y 4) preguntare por qué todavía en la playa de San Juan no se han realizado las actuaciones precisas para evitar inundaciones, como las producidas.

La **Sra. Castedo Ramos**, Concejala Delegada de Urbanismo, dice que según los meteorólogos las últimas lluvias han sido las terceras más importantes de los últimos cincuenta años y reafirma que el Plan antirriadas ha funcionado perfectamente, con sólo problemas puntuales, como el del Hoyo nº1 de la Playa de San Juan, porque el colector está preparado para recoger las aguas pluviales de la zona, pero no, como ocurre, las procedentes de los términos municipales de Mutxamel y de San Juan, pero que, en todo caso, ya se está trabajando para dar una solución.

No se puede comparar, dice, las últimas lluvias, a pesar de su intensidad, con la tromba de agua que cayó hace diez años sobre la ciudad, que dejaron imágenes mucho más graves y desoladoras.

La **Sra. Andreu Sánchez** muestra su acuerdo con que las últimas intensas lluvias, afortunadamente, no son comparables a las producidas en el año 1997, y que el GP no tiene que buscar más soluciones sino hacer caso al Conseller García Antón, para que no se concedan licencias para construir urbanizaciones por debajo del nivel del mar, porque la situación de la playa de

San Juan se ha producido debido a que en su momento no se separaron los colectores de pluviales.

El **Sr. Alcalde-Presidente** puntualiza que el gobierno del GP ha realizado distintas actuaciones en la zona de Mirian Blasco, como el encauzamiento del barranco y que los técnicos son los que deben proporcionar las alternativas para evitar situaciones como las producidas en la playa de San Juan con las últimas lluvias torrenciales, siendo los políticos los que deben iniciar su ejecución. Por otra parte, le aclara a la Sra. Andreu Sánchez que las declaraciones del Conseller no se dirigen en concreto al Ayuntamiento de Alicante, sino para todos los de la Comunidad.

Señala que lo más importante es trabajar en positivo en el Plan antirriadas y que aunque los defectos detectados no son imputables a la actuación municipal, se está trabajando para darles una pronta solución.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

II-6.1. PROPUESTA CONJUNTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS DOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, DON ANDRÉS LLORENS FUSTER, DEL GP, Y DOÑA ETELVINA ANDREU SÁNCHEZ, DEL GS, DE REPULSA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR LA CRIMINAL AGRESIÓN SUFRIDA POR EL ALCALDE DE POLOP DE LA MARINA, ASÍ COMO DEL DESEO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO PARA SU TOTAL Y PRONTA RECUPERACIÓN PARA VOLVER A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES COMO PRIMER EDIL DEL AYUNTAMIENTO DE POLOP DE LA MARINA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

“Los concejales que componen el pleno del Ayuntamiento de Alicante expresan su más profundo pesar por la injustificada y brutal agresión sufrida por Alejandro Ponsoda, alcalde de Polop de la Marina.

La criminal agresión, en la persona del alcalde, merece la mayor repulsa de toda la ciudadanía, pues como representante de una institución

elegida en sufragio popular, en esta circunstancia, representa a aquellos que confiamos en la democracia y en los cauces democráticos que los ciudadanos nos hemos otorgado.

Deseamos la total recuperación del alcalde y que pronto pueda volver a desempeñar sus funciones como primer edil del Ayuntamiento de Polop de la Marina.”

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida a votación la propuesta de Declaración Institucional, se **APRUEBA**, por unanimidad.

CONDOLENCIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DE UNA VECINA DEL MUNICIPIO DE EL VERGER A CAUSA DE LAS FUERTES LLUVIAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA Y SOLIDARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CON TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA Y DE LA MARINA BAJA AFECTADOS POR LAS MISMAS.

El **Alcalde-Presidente** propone, en nombre de toda la Corporación Municipal, dejar constancia en el Acta de la sesión del profundo sentimiento de pesar por la persona fallecida en El Verger, doña Encarnación Sastre Ferrer, víctima de las inundaciones causadas por las intensas lluvias sufridas en este municipio de la Marina Alta de la provincia de Alicante, y transmitir la más sentida condolencia a los familiares de la misma.

Asimismo, expresa la solidaridad de la Corporación municipal en pleno con todos los municipios de las comarcas de la Marina Alta y Marina Baja afectados por las fuertes lluvias, ofreciéndoles la más amplia colaboración dentro de los medios disponibles por este Ayuntamiento, para paliar los devastadores efectos producidos por las mismas, en estos municipios.

Así lo acuerda el Pleno por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo.: Luis Díaz Alperi